



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0203 2005 
(18 MAY 2005)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2005

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-1315, del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética, las gestiones administrativas necesarias para realizar el proceso de selección de la interventoría que hará el seguimiento a la ejecución de los proyectos de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME- 01- 2005, que comprende el proyecto "para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión a 230 kV circuito doble Betania – Altamira – Mocoa - Pasto (Jamondino) – frontera y obras asociadas (El Proyecto), dentro de la cual se seleccionará al Inversionista y al Interventor del mencionado Proyecto, en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y de la Resolución No. 18-0924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía.

Que con fecha 30 de enero de 2005, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación pública para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME-01-2005, adquirieron los Términos de Referencia las firmas CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA. – CRA LTDA, INGETEC S.A., CONSULTORES UNIDOS S.A. y CONSORCIO SMA – ACI.

Que surtida la etapa de aclaraciones y addendas, se recibieron Propuestas el 13 de abril de 2005, presentando Propuestas los siguientes Oferentes: CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA. – CRA LTDA, CONSORCIO INGETEC – GERCÓN, CONSORCIO UPME – COLOMBIA – ECUADOR y CONSORCIO SMA – ACI.

Que en Acta No. 11 de fecha 13 de abril de 2005, el Comité de Contratos, designó Comité Evaluador, que presentó informe de evaluación de las Propuestas Técnicas el día 27 de abril del año en curso, en donde se señaló que " *...todos los Oferentes superaron el puntaje técnico mínimo requerido de 800 puntos y en consecuencia se puede proseguir con la evaluación de los Sobres con Propuesta Económica*".

Que en virtud de las observaciones presentadas al Acta de Evaluación de las Propuestas Técnicas, el Comité Evaluador con fundamento en la revisión de las certificaciones y contratos contenidos en las Propuestas, considerados por dicho Comité como documentos esenciales para la calificación de las mismas y específicamente para soportar la experiencia de los Oferentes, con fecha 5 de mayo de 2005, presentó informe





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0203 2005

(18 MAY 2005)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2005

de Reevaluación de las Propuestas Técnicas, modificando las calificaciones inicialmente establecidas para los Oferentes.

Que siguiendo el procedimiento establecido en el Numeral 12.3.1 de los Términos de Referencia, el día 6 de mayo de 2005, con la participación de los Oferentes, se procedió a la apertura del Sobre con Propuesta Económica.

Que analizada la documentación contenida en los Sobres con Propuesta Económica y absueltas las solicitudes de aclaración requeridas por la UPME, el Comité Evaluador presentó mediante Memorando No. 590 del día 12 de mayo de 2005, el correspondiente Informe de Evaluación de las Propuestas Económicas en el cual se señaló que todas las Propuestas Económicas presentadas por los Oferentes son viables y se indicó la calificación para cada una de ellas.

Que el Oferente CONSORCIO SMA-ACI, presentó observaciones a la evaluación de las Propuestas Económicas, las cuales no fueron aceptadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, conforme a lo señalado en el documento de Respuesta a las Observaciones a la Evaluación Económica de fecha 17 de mayo de 2005, remitido a los Oferentes, mediante los Oficios Nos. 1612 al 1615 de la misma fecha.

Que como consecuencia de esta decisión, el Comité Evaluador en Memorando No. 632 del 18 de mayo de 2005, presentó a la Dirección General el siguiente puntaje y orden de elegibilidad:

Oferente	Valor Mensula (VM) USD	Valor Total USD	Puntaje		
			Evaluación Económica	Evaluación Técnica	Total
Consortio INGETEC - GERCON	40,000	920,000	217	980	1197
Consultores Regionales Asociados Ltda. CRA Ltda.	34,779	799,917	250	974.8	1224.8
Consortio UPME Colombia - Ecuador	39,762	914,526	219	945	1164
Consortio SMA - ACI	40,652	934,996	214	998	1212

Orden de elegibilidad
Primero: CRA LTDA
Segundo: Consortio SMA-ACI
Tercero: Consortio INGETEC-GERCON
Cuarto: Consortio UPME-COLOMBIA-ECUADOR

Que la Dirección General acogiendo la recomendación del Comité Evaluador procede a seleccionar a Consultores Regionales Ltda – CRA Ltda, como Escogido dentro del Proceso de Selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME-01-2005 por haber presentado la Propuesta Técnica y Económica más favorable y haber obtenido un total de 1224,8 puntos en la evaluación respectiva.

Por lo anterior,

[Firma]



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0203 2005

(18 MAY 2005)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01 -2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -SELECCIONAR al Oferente Consultores Regionales Asociados Ltda -CRA Ltda.-, como Escogido para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME - 01 – 2005, para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión a 230 kV circuito doble Betania – Altamira – Mocoa . Pasto (Jamondino) – frontera y obras asociadas.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE esta Resolución a cada uno de los Oferentes.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director General

dam